



## COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA.

### *“Año del Centenario de la Constitución”*

**Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la SEDATU, SEMARNAT, PGR, ASF, SFP, PROFEPA y del OIC del RAN, para investigar dentro del marco de sus atribuciones las presuntas irregularidades por parte de funcionarios del Estado de Quintana Roo y del Estado de Yucatán, y por posesionarios del poblado de Ulila, municipio de Ucu, Yucatán, en el cambio ilegal de propietarios y de títulos de propiedad de tierras catalogadas como selvas, resguardadas por el ejido de Hunucmá.**

#### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Reforma Agraria de la LXIII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo para investigar las presuntas irregularidades por parte de funcionarios del estado de Quintana Roo, de la Delegación del Registro Agrario Nacional de Yucatán y por posesionarios del poblado de Ulila, municipio de Ucu, Yucatán, en el supuesto cambio ilegal de propietarios y de títulos de propiedad de tierras catalogadas como selvas, resguardadas por el ejido de Hunucmá, Yucatán.

Estudiada la proposición de referencia, los Senadores Integrantes de la Comisión de Reforma Agraria con fundamento en los artículos 85, 86, 94, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1, 150 numerales 1 y 2, 182 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen con base en los siguientes apartados.

#### **METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de “Antecedentes”, se da constancia del proceso legislativo, en su trámite y recibo de turno para el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo de “Objetivo”, se sintetiza la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio;
- III. En el capítulo de “Consideraciones”, la Comisión de Reforma Agraria expresa los razonamientos y argumentos de valoración, así como los motivos que sustentan la decisión de aprobar la Proposición con Punto de Acuerdo, materia del presente dictamen.



## COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA.

### *“Año del Centenario de la Constitución”*

#### I. ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República celebrada el 3 de marzo de 2016, Los Senadores Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Silvia Guadalupe Garza Galván, Francisco Salvador López Brito, Víctor Hermosillo y Celada, Ernesto Ruffo Appel y Ernesto Cordero Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión y presentaron Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la SEDATU, SEMARNAT, PGR, ASF, SFP y del OIC del RAN, para investigar dentro del marco de sus atribuciones las presuntas irregularidades por parte de funcionarios del Estado de Quintana Roo y del Estado de Yucatán, y por posesionarios del poblado de Ulila, municipio de Ucu, Yucatán, en el cambio ilegal de propietarios y de títulos de propiedad de tierras catalogadas como selvas, resguardadas por el ejido de Hunucmá.

2.- En esa misma Sesión, el Presidente de la Mesa Directiva dispuso que la Proposición con Punto de Acuerdo se turnara a la Comisión de Reforma Agraria, para su estudio y dictamen correspondiente.

#### II. OBJETIVO

Dentro de las Consideraciones de la Proposición con Punto de Acuerdo, materia del presente Dictamen, se indica que en el Estado de Yucatán, existe un ejido denominado Ulila, ubicado en el municipio de Ucu, Yucatán, de cuyo territorio, hace varios años, por decreto presidencial, con una superficie de 1 mil 84 hectáreas fueron dadas en resguardo al ejido de Hunucmá, Yucatán. Dichas tierras fueron devueltas por el ejido de Hunucmá a los legítimos posesionarios de Ulila, con fecha 30 de septiembre de 2015 mediante asamblea general de ejidatarios.

Las tierras del ejido Ulila, están junto al ejido de Hunucmá, Yucatán, y una gran parte de esas tierras fueron declaradas selvas por el Registro Agrario Nacional, derivado de un estudio realizado por expertos de la SEMARNAT; Calificación Registral: 2392/2012.

De igual forma, los Senadores Iniciantes mencionan en el ejido de referencia que se ha suscitado una problemática en virtud de que un grupo de personas, ilegalmente se hicieron pasar como ejidatarios de Ulila, de forma maliciosa se aliaron con los señores Manuel Alberto Guillermo Molina, Antonino Cascio



## COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA.

### *“Año del Centenario de la Constitución”*

González, Alfonso Herrera García y Denalí de Lourdes Cetina Gutiérrez, para que con fecha 9 de mayo de 2013, se les asignara varias hectáreas como parcelas y a consideración del proponente, estas tierras ya se habían entregado antes de que se llevara a cabo la asamblea del 30 de septiembre de 2015, y ya estaban inscritas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán.

Por otro lado, en la proposición se menciona que se pagaron a cada uno de los supuestos ejidatarios del núcleo agrario, la cantidad de \$800,000.00 Ochocientos mil pesos, siendo un total de 40 personas, lo que equivale a 32 millones de pesos y que el mismo en su gran mayoría se presume fue desviado de las arcas del Gobierno del Estado de Quintana Roo,

Por lo anterior y en relación a lo expuesto por los promoventes se debe investigar si Juan Pablo Guillermo Molina Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ha tenido que ver en este asunto, a partir de presuntas acciones ilícitas y si en contubernio con José Luis Carlos Santos Ramírez, ex titular de la Delegación del Registro Agrario Nacional en Yucatán, si contribuyó en irregularidades administrativas a favor de Manuel Alberto Guillermo Molina (hermano del Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo), Antonino Cascio González, Alfonso Herrera García y Denalí De Lourdes Cetina González, quienes son posesionarios de tierras ejidales del poblado de Ulila, municipio de Ucu, Yucatán, cometiendo presuntamente los delitos de enriquecimiento ilícito y/o lavado de dinero en la compra y posesión de terrenos ejidales catalogados como selva, mismas que el ejido de Hunucmá había entregado a sus legítimos dueños. Página

Asimismo, señala que es necesario que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); la Procuraduría General de la República (PGR); la Auditoría Superior de la Federación (ASF); la Secretaría de la Función Pública (SFP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y el Órgano Interno de Control del Registro Agrario Nacional (RAN), para investigar dentro del marco de sus atribuciones las presuntas Irregularidades por parte de funcionarios del Estado de Quintana Roo y del Estado de Yucatán, por los posesionarios del poblado de Ulila, municipio de Ucu, Yucatán, en el cambio de propietarios y de títulos de propiedad de tierras catalogadas como selvas, resguardadas por el ejido de Hunucmá.



## COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA.

### *“Año del Centenario de la Constitución”*

#### III. CONSIDERACIONES

**Única.-** Las políticas, lineamientos y normas jurídicas que construyeron el régimen agrario basado en la propiedad social tuvieron su inicio en el movimiento revolucionario de 1910, desde entonces el campo mexicano se ha ido transformando a través de la historia, de los acontecimientos, tanto nacionales como internacionales.

A principios del siglo XX la desigualdad en México representaba el principal problema social, el uno por ciento de la población controlaba el 97 por ciento del territorio nacional, un país de profundas desigualdades y de grandes brechas entre ricos y pobres. La problemática de la propiedad de la tierra y el rezago del campo propiciaron la lucha armada, este proceso de recuperación de tierras por parte de los campesinos tuvo altos costos humanos y sociales en una revolución agraria que sacrificó al menos un millón de vidas.

A partir del triunfo de la lucha armada, se crearon mecanismos dirigidos a reducir la brecha de equidad y desarrollo, entre pobres y ricos, siendo así que el proceso de reforma agraria, se identificó desde sus inicios con la proclamación de planes y emisión de leyes, los cuales contenían una idea clara: el reparto de tierras, dándole a la tenencia de la tierra un sentido social; hoy en día lamentablemente, entre los pobres todavía encontramos a la gran mayoría de los habitantes del medio rural

Para los Senadores Integrantes de esta Comisión, las instituciones que convergen en el sector agrario, de Procuración de Justicia y de Fiscalización de los Recursos Públicos, deben participar activamente para que la vida en el campo tenga un desarrollo integral, justo y equilibrado, sin la intromisión de los recursos públicos en la adquisición de bienes sociales. Para nadie es ajeno que para lograr estos objetivos, se debe trabajar en otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra, en la procuración de justicia, en la autonomía de decisión de los núcleos agrarios y en el fomento y respeto de los derechos agrarios.

El orden social y económico del campo mexicano, al igual que la vida nacional nunca han sido ni debe ser estáticos, siempre han sufrido adecuaciones, y en este sentido tanto las normas y leyes que rigen el estado de derecho en México como sus instituciones, deben actualizarse permanentemente para dar respuesta efectiva a las necesidades que van surgiendo en el día a día.

No pasa desapercibido para esta Comisión de Reforma Agraria, el hecho de que el grupo social que conforma la clase campesina en nuestro país, requiere



## COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA.

### *“Año del Centenario de la Constitución”*

especial protección en diversos ámbitos, y es aquí donde radica el papel fundamental del Estado, pues es obligación de éste, mediante normas e instituciones buscar igualar las desigualdades en su relación con otros grupos sociales más favorecidos.

Quienes integramos esta Comisión de Reforma Agraria, concordamos que ante este tipo de irregularidades las Instituciones Públicas deben actuar en busca de la verdad, verificando en su caso si existió en algún momento la filtración de recursos públicos y en su caso si las autoridades en materia de registro de propiedad como de derechos agrarios, actuando en beneficio de unos cuantos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1, 150 numerales 1 y 2, 182 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno del Senado el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.-** Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA) y de la Procuraduría General de la República (PGR), realizar las indagatorias necesarias para saber si hubo la comisión de delitos o irregularidades administrativas en contravención en los procesos previos, durante o después de la asignación, entrega y/o venta de las referidas tierras ejidales, registro y expedición de títulos de propiedad de las mismas y de confirmarse dichas irregularidades o la comisión de algún delito, determinar y fincar las responsabilidades a las personas físicas, personas morales o funcionarios públicos que resulten responsables; realizando las denuncias penales procedentes en contra de los presuntos responsables.

**Segundo.-** Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y del Órgano Interno de Control del Registro Agrario Nacional, a investigar y revisar los procesos de entrega de las más de mil tierras ejidales catalogadas como selvas de las cuales 783 están en posesión de Manuel Alberto Guillermo Molina, 148 en posesión de Antonino Cascio González; 19 en posesión de Alfonso Herrera García; y 67 en posesión de Denalí De Lourdes Cetina González.



## COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA.

*“Año del Centenario de la Constitución”*

**Tercero.-** Se exhorta respetuosamente, a los titulares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de la Procuraduría General de la República (PGR), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA) y del Órgano Interno de Control del Registro Agrario Nacional para que una vez concluida la investigación de acuerdo a sus atribuciones, den a conocer los resultados a esta Soberanía, con la finalidad de realizar acciones, dentro del marco de sus responsabilidades, tendientes a prevenir futuras violaciones en materia administrativa y penal.

**Dado en la Sala de Comisiones del Senado de la República, a los 12 días del mes de abril de 2016.**

Suscriben:

Sen. Luisa María Calderón Hinojosa

Presidenta

Sen. Adolfo Romero Lainas

Secretario

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruíz.

Integrante

Sen. María Hilaria Domínguez Arvizu

Secretaria

Sen. José Antonio Marco Olvera Acevedo.

Integrante